



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 20-2026-SO-CM/MPC

Concepción, 23 de marzo de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

POR CUANTO:

El pleno de Concejo Municipal

VISTO: El acta de sesión ordinaria de Concejo N° 05-2026-CM/MPC del día 23 de marzo del 2026, respecto al establecimiento de fecha y hora de Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N.° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional;

Que, el artículo 49° del Reglamento Interno de Concejo establece que el Concejo Municipal celebra dos (02) sesiones ordinarias por mes, pudiendo realizar sesiones extraordinarias cuando lo convoque el alcalde o a solicitud de los regidores conforme a ley;

Que, la regidora Anthonella Rubina Arzapalo, en la estación de pedidos, solicitó que se incluya en la orden del día la aprobación de un nuevo acuerdo de concejo sobre la realización de las sesiones ordinarias;

Que, la regidora Karen Vásquez Aquino sustentó que el secretario debe entregar las actas dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a cada sesión, así como remitir la agenda correspondiente, proponiendo además mantener como fechas de sesiones los segundos y cuartos viernes de cada mes, a las 2:30 p.m., desde abril hasta diciembre del presente año;

Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal, con el voto UNÁNIME de sus miembros y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades y el artículo 31° del Reglamento Interno de Concejo, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

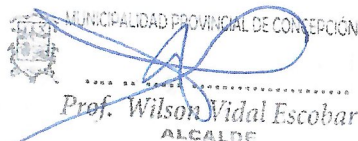
ACUERDO. -

Artículo 1°.- ESTABLECER, desde el mes de abril hasta diciembre del año 2026, como fechas para la realización de las sesiones ordinarias del Concejo Municipal, los segundos y cuartos viernes de cada mes, a horas 2:30 p.m.

Artículo 2°.- DISPONER que las actas de las sesiones sean entregadas con una anticipación de 05 días hábiles.

Artículo 3°.- DISPONER la remisión de la agenda correspondiente para cada sesión programada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

Prof. Wilson Vidal Escobar
ALCALDE



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!